

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Estrato oficial de la sesión celebrada el día 2 de junio de 1857.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á las dos menos cuarto se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que el senado había nombrado á los señores Latorre, Cerrageria y Canteiro, para formar parte de la comision que ha de examinar las operaciones de la direccion de la deuda pública.

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision, una adicion al dictámen sobre el decreto relativo á la quinta de 30,000 hombres, suscrita por el señor Sanchez Silva.

ORDEN DEL DIA.

Se procedió al sorteo de las secciones segun reglamento.

Contestacion al discurso de la corona.

Continuando esta discusion, dijo

El señor marqués de PIDAL, ministro de Estado: Cuando dias pasados espuse la política del gabinete, senté por principio que no podia conerse bien sino comparándola con las demas que le hacen oposicion. Me fijé en el cargo que se nos ha hecho de falta de legalidad; y recordando sucesos pasados hice ver que ciertos partidos que proclaman la legalidad, han conculcado los fueros del Parlamento, y que solo el partido moderado es el que está exento de esa culpa.

El señor Rios Rosas, al defender su política, ha dado una significacion inexacta á los hechos. Su señoría se ha hecho el centro de la política en un período dado, centro al rededor del cual giraban todos, como giran al rededor del sol los planetas de nuestro sistema. Dijo que el partido moderado era incapaz de formar Gobierno; y por mas que yo rechace esta calificacion, debemos dar las gracias á su señoría por ella, pues hace poco nos declaró muertos, y mas vale ser incapaz que muerto. Algo hemos adelantado. De aqui deducia el señor Rios Rosas que se necesitaba un partido medio que reemplazase al moderado; y como si los partidos se creasen con una palabra, su señoría quiso crear el de la union liberal, panacea de los males del país.

Creo que habrá pocos en política que en algun tiempo no hayan tenido la ilusion de una union liberal, pero no la comprendo yo en los que han tenido parte en los sucesos de los últimos años. ¿Qué importa que ella sea una ilusion buena, generosa, si es imposible y produce tan funestos efectos?

Voy á pasar ahora una revista rápida de las pruebas que ha aducido su señoría. Empezó diciendo como axioma que el partido moderado era incapaz de gobierno. ¿Por qué? ¿Se atreverá su señoría á decir que no tiene elementos de mando? ¿Podrá decir su señoría de este partido lo que decía del suyo el señor Santa Cruz cuando aseguraba que se componia de hombres inespertos? ¿Pues dónde va á buscar su señoría los elementos para gobernar, si no los encuentra en el partido moderado? ¿Están en el partido progresista? No: uno de sus mas autorizados representantes nos lo ha dicho: ¿Existirán en otros partidos fuera de los que he citado?

Esos no son partido hoy dia, no son mas que intenciones de partido. Hay, sí, muchos protestantes, muchas opiniones negativas, muchos que dicen: «somos enemigos del partido moderado»; pero que salgan de la esfera de la negacion, que traten de establecer un credo, que digan cuál es su política, y estoy seguro que en general no podrán formar sino una pequenísima fraccion que no podrá llamarse partido, que merecerá mas bien el nombre de pandilla.

Nosotros no apelamos á nuestro criterio particular; proclamamos lo que habian hecho las Cortes con la Corona. Este es el terreno sólido.

Dice su señoría: «era necesaria una política clara, no esa política oscura de la situacion actual.» Señores, nuestra política es transparente; queremos la ley; lo que el Parlamento y la Corona hayan votado; y si algo mas ó menos queremos será con el Parlamento y la Corona. Esto

es sencillo, esto lo comprende cualquiera; esto no da lugar á dudas.

Pero sus señorías, echándose á buscar una Constitucion, restablecieron la de 1845, no por que fuese la legitima, sino porque les pareció la mejor. Dice su señoría: «no teniamos necesidad de haberla proclamado.» Yo lo niego; yo creo que desechada la de las Cortes, la Constitucion de 1845, que no habia sido derogada, era la que debia regir de hecho y de derecho.

No entraré en la especie de metafísica con que ha explicado su señoría la formacion de la legalidad. El señor Rios Rosas, á pesar de toda su metafísica legal, no puede defender la legalidad de las córtes constituyentes. Sus defensores apelan para sostenerla al principio de la soberania nacional que su señoría llama absurdo, y yo tambien, pero que al fin es un principio que se proclama. Con la metafísica de su señoría no se defiende. Por lo demás, ¿quién ha de negar que de los hechos mas punibles nacen á veces derechos respetables? El asesinato de un padre crea derechos legitimos en la sucesion de los hijos. Pero en las Naciones hay cosas que han comenzado por un crimen, y que sin embargo están legalizadas, no por su origen, sino por la aceptacion de las consecuencias.

Su señoría, hablando del acta adicional, desconoció el funesto precedente que se sentaba variando la ley fundamental del Estado por un acto ministerial. Pues qué, ¿no comprendió su señoría que dejaba la puerta abierta al desprestigio del sistema representativo, á destruir el sistema constitucional por su base? ¿No comprendió que por ese medio se podria ir á muy opuestos fines?

Entrando S. S. á juzgar el fondo del acta, dijo que, viendo que á pesar de estar escrito en la Constitucion que se reunirían las Córtes y se votarían los presupuestos nada de esto se hacia, quiso poner enmienda á tantos males. ¿Y cree su señoría que esto puede enmendarse con un acta adicional? En todas las Constituciones y en la de 45 está escrito que las córtes se reunan y los presupuestos se voten anualmente; y sin embargo, en unos países se ha cumplido ese precepto y en otros no, porque las circunstancias lo han impedido. Luego el cumplimiento no depende de que el precepto esté mas ó menos esplicito en la Constitucion.

S. S., en seguida, ensalzó la necesidad de que el Senado y el Congreso fueran iguales en facultades. Lo son por la Constitucion de 45. Yo creo que S. S. pensaba en la de 1837, donde eran efectivamente diferentes; pero hoy no hay mas que la diferencia de que se discutan los presupuestos aqui antes que alli. Creo pues que S. S. ha padecido una equivocacion, ó que ha querido agrandar esta diferencia.

Su señoría habló del nombramiento de los alcaldes por la Corona. Señores, este hecho viene desde el fuero de Leon en 1020, y lo tenemos despues siempre; y este hecho se explica basta por el mismo nombre de los jueces, que se llamaban corregidores, porque iban á corregir los abusos.

De consiguiente, como ese mal puede existir lo mismo en cualquier número de almas que tenga una poblacion, no se debe tocar á esta prerogativa de la Corona. Lo que sí debe hacerse es tener mas parsimonia para nombrarlos.

Su señoría nos ha hecho un cargo gravísimo con las palabras mas duras é inconvenientes que he oido de mucho tiempo al Congreso. Su señoría supone que nosotros nos comprometimos á traer en forma de ley el acta adicional, y dijo su señoría, que este cargo no podia calificarse de una manera conveniente; palabras que yo rechazo contra su señoría. Nosotros no nos hemos comprometido á nada, sino que no queriamos zaherir ni atacar tanto, aun á aquellos actos que teniamos que reprobar. ¿Qué deciamos nosotros en nuestro preámbulo? (Leyó un párrafo del preámbulo del decreto suprimiendo el acta adicional.) «Estas son las palabras de que deduce el señor Rios Rosas que nosotros la traeriamos aqui como ley? Nosotros la hemos traído para que el Congreso le examine, pero de ningun modo como ley porque no son esas nuestras ideas. Esto se explica en lo que sigue del preámbulo. (Siguió leyendo.)

Y luego despues decía S. M. (Leyó el decreto.) Hemos dado cuenta á las córtes, y ahí está para que las córtes decidan: ¿hemos cumplido lo que prometimos? ¿Se quiere que lo traigamos aqui como ley? ¿Cómo es posible esto si no son nuestras ideas? Su señoría agranda todas las cosas, se

crea fantasmas, y luego dá contra ellas lanzadas como si fueran cosas reales y efectivas.

Su señoría pasó en seguida á atacar la reforma de la Constitucion. Yo no voy á examinarla, porque tiempo vendrá para ello, y se espondrán las razones que ha habido para proponerla; porque no es voluntaria. En 1845 hubo un partido que queria esa reforma, y nosotros nos oponiamos porque la opinion no estaba en el caso de recibirla. Su señoría dice que es partidario de las herencias y no de las vinculaciones políticas. Yo no comprendo que pueda existir lo primero sin lo segundo; pero ya en su día se discutirá esto con el debido detenimiento.

Habló su señoría de los reglamentos; es decir, de los reglamentos que pongan de manifiesto las relaciones de los cuerpos colegisladores con el Gobierno. Su señoría dijo que esto, hecho por una ley, era una cosa que heria el decoro del Parlamento. ¿Cómo es posible esto?

Pues qué, ¿queremos nosotros que el Congreso no vote su reglamento? Su señoría que modificó la Constitucion por una acta adicional, ¿cree que esto es una cuestion de decoro? Su señoría ha hecho la calificacion mas dura de las leyes administrativas. Su señoría ha dicho que la experiencia habia demostrado lo malas que eran. Yo creo que ha demostrado lo contrario, porque todo lo que hay de bueno en nuestro país se debe á ellas. No son perfectas, porque nada hay que lo sea; por eso ha nombrado el Gobierno una comision que las examine para reformarlas.

Decia tambien su señoría en su discurso del dia pasado: ¿que habéis hecho de la ley de Ayuntamientos? El señor Rios Rosas, y repito el argumento de antes, el señor Rios Rosas, autor del acta adicional, ¿nos quita el derecho de suprimir esa ley que estaba en contradiccion con las demas? ¿O adoptábamos esa y destruíamos las demas, ó optábamos por las otras. ¿Que habiamos de hacer? Restablecer las leyes de 45 y derogar esta. ¿Hay algo de censurable en esto?

Dijo su señoría que no habiamos querido hacer las elecciones de diputados á Cortes hasta hacer las de Ayuntamientos, y en esto nos hace su señoría un cargo, porque quisimos obrar con legalidad haciendo que las mesas electorales antes de constituirse estuvieran presididas por los presidentes de los Ayuntamientos, y nos acusa tambien de que no hicimos nuevas listas, cuando está mandado por todas las leyes electorales que las elecciones se hagan con las listas antiguas.

No me detendré yo hablar de la ley de imprenta, que ha atacado tambien su señoría, porque para esto ya llegará dia oportuno.

Habló su señoría de los presupuestos; yo no hablaré de esto porque no soy competente, pero hay una cosa que tiene que ver con el honor. Su señoría ha dicho algunas palabras que pueden atacar el honor del ministerio, y yo debo exigir una explicacion de esas palabras. (Leyó un párrafo del discurso del señor Rios Rosas.)

Al decir su señoría que nos hemos propuesto involucrar esta cuestion, ¿ha tratado su señoría de inferir el menor agravio á nuestra probidad personal? Yo le ruego á su señoría que diga un sí ó un no, si el presidente lo permite.

El señor RIOS ROSAS: No respondo ahora, despues contestaré.

El señor marqués de PIDAL, ministro de Estado: Yo creia que cuando pedía una sola explicacion, un sí ó un no, á una ofensa que yo considero personal, la mas vulgar generosidad no se hubiera negado á ello. Yo no creo que la intencion de su señoría haya sido ofenderme; pero quiero saber si á su señoría le ha pasado siquiera por su imaginacion inferirme esa ofensa. Aguardo la contestacion.

Voy ahora á hacer un cotejo de la gravísima cuestion que se ha suscitado aqui por su señoría acerca de los asuntos de Roma; cosa que, confieso me ha estrañado en su señoría. No he visto nunca una esposicion mas errónea de lo que ha dicho su señoría. Yo, señores, trabajé en ese Concordato, y he procurado por cuantos medios han estado á mi alcance, que los que le atacaban en la prensa vinieran á combatirle aqui, y ellos no quisieron admitir este reto. El Gobierno, en esta cuestion, ha hecho lo que debia hacer un Gobierno; poner en rigor un tratado internacional, al cual se habia faltado, y en cuanto á la cuestion de si podia ó no tener solucion, nosotros esperábamos, y aun esperamos, que la benevolencia de la Santa Sede permitiera un arreglo, respecto á los bienes que habian sido vendidos.

Su señoría dijo aqui que el restablecimiento

del Concordato sin la devolucion de los bienes, era un engaño. Yo pregunto al Congreso: ¿son estas las palabras decorosas y decentes con que se deben tratar aqui estas cuestiones?

El señor RIOS ROSAS: Señor presidente; pido que se escriban esas palabras y que se vea si consta esa palabra en el *Diario de las Sesiones*.

El señor duque de VALENCIA, presidente del Consejo de ministros: Si señor; se escribirán y se juntarán con las de V. S.

El señor marqués de PIDAL, ministro de Estado: ¿Es este el modo de discutir dando esas calificaciones? Yo he escrito esa palabra en el acta: si no consta en el *Diario* será porque S. S. habrá reconocido su inconveniencia; retírese la palabra y yo retiraré la censura; pero mientras subsista aquella, esta subsistirá tambien.

S. S. ha creído tambien que debia traer al debate otra cuestion cuyas negociaciones estan pendientes: la cuestion de Méjico. S. S. no ha debido atacarme en esta cuestion, puesto que en ella tengo un candado en los labios. Asi, que me callaré y solo contestaré á uno de los cargos de su señoría. El señor Rios Rosas ha leído un folleto en que se trataba bastante mal á España. Si lo que se dice en ese folleto no es verdad, su señoría no ha debido traerlo aqui, y si es verdad, su señoría que era gobierno entonces debió dejar el honor español en el lugar correspondiente.

Creo, señores, que en este prolijo discurso he contestado á la parte mas importante del discurso del señor Rios Rosas, y doy las gracias al Congreso por la benevolencia con que me ha escuchado.

El señor RIOS ROSAS: Empezaré, señores, por hacerme cargo de lo mas grave que ha habido en el discurso del señor ministro de Estado, discurso comenzado el dia pasado, cuyo tono, cuyo espíritu, cuyo colorido puede compararse al Congreso, con el colorido y el espíritu de las espresiones del mio; discurso en el cual empezó su señoría por decir aqui que yo habia dicho varias tonterias. (El señor Pidal: No dije eso.)

Discurso en el cual dijo su señoría que yo decia muchas cosas porque queria, y acompañaba esto de una relencencia que dejaba en duda si lo decia á tontas y á locas ó con objeto determinado de faltar á la verdad; discurso en que estendiéndose su señoría todavia á mayores demostraciones que podian afectar mi decoro y el de este lugar, comenzó á hacer indicaciones poniendo en duda la lealtad y caballerosidad de mis sentimientos. Fortuna fué para entrambos que su señoría no prosiguiese por ese camino, y que viendo cuán desatentado caminaba se sirviese rectificar su juicio y dar otra direccion á su discurso.

De boca de su señoría ha salido una palabra á todas luces ofensiva y mal sonante; y que si en otra parte hubiera estado mal, está mucho peor cuando sale de ese banco; palabra contra cuya aplicacion yo he reclamado en el acta; como deberia haber hecho su señoría respecto á la otra que á mí se me ha imputado. Yo no puedo recordar todas las palabras que he pronunciado; tal vez haya dicho alguna, lo cual es muy fácil, y le sucede mas facilmente que á nadie á su señoría; pero si así ha sucedido, ¿por qué no reclamó su señoría inmediatamente? ¿Acaso para envenenar la discusion á sangre fria despues de 48 horas de vertida esa palabra? No me remuerde la conciencia de haber hecho nada que no sea legal y licito, y me alegraré que á todo el mundo le suceda lo mismo.

Se me podrá acusar de vehemencia, de imprudencia, de ver fantasmas, todo lo que se quiera; pero de ofender deslealmente á mi adversario, de introducir el puñal en un velo para herirle á traicion, nadie me ha acusado nunca; eso estaba reservado al señor marqués de Pidal. ¿Qué quiere S. S. al hacerme esa interpelacion? ¿Que diga que ese empréstito es legal, constitucional, que no es gravosísimo al Estado, y que se ha hecho bien en no someterle al exámen de las córtes del modo que exige su gravedad? (El señor presidente del consejo de ministros pide la palabra.) Pues yo le digo á S. S. que es ilegal, inconstitucional, innecesario y altamente gravoso al Erario público. (El señor ministro de Hacienda pide la palabra.) Digo que el traerlo aqui con los presupuestos tiene por resultado que no se examine con el detenimiento que corresponde. Esto dije el otro dia poniéndolo en boca de otras personas, y lo repito ahora poniéndolo en la mia.

Me ha inferido el señor marqués de Pidal do

o, leeré algunos párrafos del discurso que tu-
e el honor de pronunciar en el Senado el 22 de
noviembre de 1851, cuando regresé de Francia
después de una de esas frecuentes desgracias
que me han sucedido, y resuelto retirarme á
vivir en mi pueblo natal huyendo de la vida
política y deseoso de encerrarme para siempre
en mi país. Esas palabras voy á leerlas ahora
para que vean los señores diputados si tienen
analogía con la conducta y las palabras de ahora.

Decía yo en aquel tiempo:
«Quisiera terminar mi discurso haciendo una
pintura del estado de nuestro país, de las causas
que mantienen la agitación que existe, y del re-
medio que yo encuentro necesario. Pero no ha-
biéndome concedido la palabra para esto, y no
queriendo yo hoy polémicas ni debates, estrecharé
el círculo de modo que dentro de él no se
quede combatir, y manifestaré solamente que el
poder político y material de un país, su riqueza
pública, su comercio, su industria, todos los
elementos, en fin, que constituyen la gloria, la
fuerza y el bienestar de una gran Nación, no
pueden existir ni grandarse en medio de agita-
ciones continuas que lo ponen todo cada día en
peligro.»

«Para que un país crezca en prosperidad y
ventura tiene necesidad de un gobierno regular,
fuerte y durable, y es preciso que todos lo res-
petemos: un gobierno en el que sea agradable el
mando y no causa de lamentaciones continuas
de aquellos que lo ejercen. Hay necesidad de
unidad de miras, de sacrificios mutuos, de cons-
tancias, de tenacidad en las empresas, que es lo
que sólo puede inspirar confianza en el porvenir.»

«Para que esto se verifique, no hay sacrificio
que yo no esté dispuesto á hacer; digan todos lo
mismo, hagamos todos lo mismo, hagamos to-
do lo que esté de nuestra parte para la union,
y España se salvará del naufragio que amenaza á
todas las sociedades de Europa. Pero si conti-
nuamos como hasta aquí, pronto, muy pronto,
nos arrepentiremos de nuestra ciega impru-
dencia.»

Así me espesaba yo cuando estaba lejos del
gobierno, así me espreso como jefe de un ga-
binete.

Estas mismas cosas digo hoy á las Cámaras
españolas y también con dolor de mi corazón
vuelvo á repetir que si no nos unimos, y que si no
tenemos en cuenta las lecciones de la experien-
cia, quizás muy pronto, nos arrepentiremos de
nuestra ciega imprudencia.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Pido la
palabra, señor presidente. Suplico á V. S. que
me permita decir dos palabras.

Muchos señores diputados: A votar, á votar.
El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, no lo
permite el reglamento. V. S. no ha sido aludido.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Desde
que oí por primera vez atacar á las Cortes cons-
tituyentes en su legitimidad y en sus actos, pedí
la palabra creyendo que se me permitiría usarla
como diputado y secretario que fui de aquellas
Cortes. (Varios señores diputados.—A votar, á
votar.)—Señores, ya que no puedo pronunciar
el discurso que pensaba por el estado en que se
halla la Cámara, no me sentaré sin que mi voz
se haga oír, siquiera sea trabajosamente, para
declarar que mi principal objeto era defen-
der la legitimidad, la legalidad y el patriotismo
de aquellas Cortes, que prestaron un gran
servicio al país. (Varios señores diputados: A
votar, á votar.)—Ni me sentaré tampoco sin
declarar, aquí, y esto lo hago por el dere-
cho que tengo de defender á ausentes, que el
general Espartero, contra quien ha dirigido
fuertes ataques el señor Gonzalez Bravo, es un
cumplido caballero, un militar honrado, un
español leal, fiel siempre á su patria y á su Rei-
na, y lo mismo el señor Allende Salazar ата-
cado también.

Pedida por suficiente número la votación no-
minal, se procedió á ella y resultó aprobado el
dictamen de la comisión por 221 votos con-
tra 10.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la
comisión de actas proponiendo la aprobación de
las de Ecija y la desaprobación de las de Puente
Caldelas.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se discutirán
estos dictámenes, y después el relativo á la quin-
ta de 50.000 hombres.

Se levantó la sesión.
Eran las ocho y cuarto.

Crónica de Madrid.

De El Clamor del día 3:

Parece que era cosa convenida terminar
ayer en el Congreso los debates sobre el
proyecto de contestación al discurso de la
Corona, porque la sesión se prorogó hasta
que se dieron por terminados.

El señor marqués de Pidal, anudando
el hilo de su discurso, continuó su géne-
ro peculiar de defensa, que ha llegado á
ser el género común á todos los oradores
del partido moderado: el ataque á los pro-
gresistas, á la union liberal, á las Cortes

constituyentes, á la Milicia nacional, á to-
do lo que se ha hecho en los últimos dos
años. En vano el señor Rios Rosas le pre-
guntó cuál era el criterio de su legalidad,
cuál era la legalidad existente hoy día en
España, cómo declarando ilegítimas las últi-
mas Cortes se apoyaba el Ministerio para
sus actos en leyes hechas por ellas.

El señor Pidal contestaba que el último
bienio había sido un caos de horror y de
anarquía, que las Constituyentes no habían
tenido nada de legales y que el único par-
tido legal y constitucional era el moderado.
Y sin embargo, este Ministerio, el Minis-
terio actual, tan escrupulosamente obser-
vador de la legalidad, de política tan clara,
tan diáfana, tan despejada, ha aconsejado
la sanción, todavía nos estremecemos al
pensarlo, ha aconsejado la sanción y ha
puesto su firma en leyes hechas por esas
horribles Cortes constituyentes; y para
encubrir sus ilegalidades ha pretendido
apoyarse, como en el empréstito Mirés, en
la legalidad de actos de aquellas Cortes,
y cobra los presupuestos votados por ellas,
y autoriza la formación de Bancos según
la ley que ellas dieron. ¡Oh sublime ab-
negación del Gabinete y del partido mo-
derado!

El señor Pidal protestó también que fue-
ra de este partido no había en España quien
supiese gobernar. Y en efecto, si el gober-
nar es tener la mayor parte del país bajo
el régimen del estado de sitio, aumentar en
un doble los gastos públicos, crear una
inmensa falange de empleados inútiles, im-
poner insostenibles contribuciones, ro-
dearse de cañones y bayonetas, hacer em-
préstitos ruinosos, salirse á cada momen-
to de la Constitución, pretender con una
reforma resucitar la aristocracia y restable-
cer la amortización civil en su reforma mas
odiosa después de haber restablecido la
eclesiástica, tratar de matar la imprenta,
después de haber dado muerte á todas las
libertades; si todo, decimos, se llama go-
bernar, ningún partido mas apropiado que
el partido moderado; mas diremos, el único
partido español apropiado para esa clase de
gobierno es el partido que se titula con-
servador.

Con decir que habló el señor Pidal, he-
mos dicho que levantó una tempestad
su señoría con las maneras que le distinguen
preguntó al señor Rios Rosas si había que-
rido poner en duda la moralidad del Ga-
binete en las espresiones con que había ca-
lificado el empréstito Mirés, y le exigió que
á esta pregunta le contestase terminante-
mente sí ó no. El señor Rios Rosas dijo
que por entonces no respondía nada, que
ya contestaría. De aquí grande escándalo
en las pudibundas filas ministeriales. El
señor Pidal irritado, continuó combatiendo
con las punzantes personalidades de cos-
tumbre á la union liberal y á sus adeptos,
y terminó, como era de esperar, sin haber
dicho una palabra en defensa de su admi-
nistración.

Una fuerte réplica del señor Rios Rosas
vino á dejar en peor lugar que estaba al
ministerio; y el señor presidente del Con-
sejo creyó oportuno levantarse para vol-
ver á preguntarle cómo opinaba en lo re-
lativo al empréstito Mirés. El señor Rios
Rosas manifestó que de sus opiniones, fue-
ran las que fuesen, nadie tenía derecho á
pedirle cuentas, si bien las palabras que
había pronunciado no habían tenido por
objeto ofender las personas de los minis-
tros. El empréstito Mirés, dijo S. S., es
ilegal, es inconstitucional, es ruinoso, se
ha hecho con circunstancias dignas de la
mayor reprobación. Esta es la verdad. El
señor Barzanallana quiso contestar á esto,
pero por no ser prolijo, se reservó sus es-
plicaciones para otra ocasión; el señor Pi-
dal que al parecer había hecho grandes
apuntes, fué esta vez muy parco en rec-
tificar, y el señor Gonzalez Bravo, presi-
dente de la comisión, tomó la palabra pa-
ra resumir digámoslo así y dar la última
mano al debate, que habiendo comenzado
con el señor Nocedal debía concluir con
el señor Gonzalez Bravo.

El orador trató de bosquejar á grandes
rasgos los acontecimientos desde Julio de
1854 hasta el presente, y no en todo es-

tuvo inexacto, habiendo hecho además de-
claraciones importantes que la historia de-
be registrar en sus anales. No seguiremos
á su señoría en su ojeada retrospectiva,
habiéndonos propuesto no volver la vista
atrás y abrir, como hemos dicho, cuenta
nueva á los que de buena fé procuran que
el país vuelva á entrar en las condiciones
del régimen verdaderamente representa-
tivo. Solo diremos que de la peroración
del señor Gonzalez Bravo no salieron bien
librados ni los progresistas, ni los mode-
rados, ni las Cortes constituyentes, á qui-
nes trató indignamente, ni los generales
Allende Salazar y Espartero, á quienes
acusó de un modo harto inmerecido é in-
justo, ni el general O'Donnell, ni la union
liberal, ni el señor Rios Rosas, ni los emi-
grados del banco dominante, que según
su señoría tenían preparados en la frontera
elementos para ayudar á la reacción. Véase
el discurso del señor Gonzalez Bravo, que
es notable por lo que dijo y por lo que dió
á entender.

Pensábamos en esta cuestión oír á la
fracción polaca; pero nos llevamos chasco.
Los señores conde de San Luis y Estéban
Collantes tenían pedida la palabra, y ha-
bían anunciado que querían rectificar la his-
toria simplemente para volver por el hon-
or del partido moderado; pero á última
hora supieron aprovecharse de la impa-
ciencia del Congreso por mostrar su ad-
hesión á la política ministerial, para no
desplegar sus labios sobre el fondo de la
discusión, contentándose con decir que allí
estaban ellos y que no había mas que ha-
blar. ¡Vilgame Dios qué tesoros de ano-
malías, de contradicciones y de otras cosas
encierra el partido moderado!

El señor Gonzalez de la Vega protestó
contra los ataques dados á las Cortes cons-
tituyentes y á los generales Espartero y
Salazar, pero la intolerancia de los mi-
nisteriales no le permitió decir mas que
cuatro palabras. Se quería concluir: el
general Narvaez sacó una Gaceta del año
51, y recordó unas frases que había pro-
nunciado en aquella fecha llamando á la
union al partido moderado. «Lo que dije
entonces lo repito hoy,» añadió con énfasis.
Probablemente sus palabras tendrán
el mismo resultado que las de 1851.

El mensaje se votó por doscientos y tan-
tos contra diez.

Hé aquí el contenido de una real orden
de 16 de Mayo que interesa al comercio:
«Enterada S. M. de cuanto resulta del
expediente instruido en esa Direccion ge-
neral con motivo de las repetidas dudas
suscitadas en las aduanas del Reino en
los despachos de cola de pescado y jaleína
para clarificar vinos, y de conformidad con
lo propuesto por V. I., se ha dignado dis-
poner que, á fin de evitar las muchas con-
sultas á que dá lugar la nomenclatura de
las partidas 352, 353, 354 y 698 del aran-
cel, se supriman las tres últimas, redac-
tándose la 352 en los términos siguientes:
«cola común, la blanca de pescado y cual-
quiera otra; la jaleína de Madame Laine
y los polvos líquidos de Fullier para clarifi-
car vinos;» y que la libra de estos artícu-
los satisfaga 40 céntimos de real en ban-
deranacional, y 50 en bandera extranjera
y por tierra.»

La Reina de Inglaterra se propone re-
cibir al gran duque Constantino en el pa-
lacio de Osborne, donde los hijos de la
Reina Victoria se ejercitan en trabajos
materiales y de agricultura, y las prince-
sas aprenden los trabajos de una buena
madre de familia. Es un gran taller en
que se muestran las virtudes de esa fami-
lia real de Inglaterra, modelo de princi-
pes en Europa.

Ha fallecido en esta corte la señorita
doña Josefa Moreno y Cueto, hermana del
escritor y diplomático don Leopoldo Au-
gusto de Cueto.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

EL SANTISIMO CORAZON DE JESUS,
SANTA JULIANA DE FALCORNERI, Vg.
Y Ss. GERVASIO Y PROTASIO, MRES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 32 ms.

Pónese... á las ... 7 » 30 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día
verdadero.

Las 11 hs. 0 ms. 43 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 2.—A.

Orden general del 17 de junio de 1857,
en Palma.

El señor subsecretario del ministerio de
la Guerra, con fecha 4 del presente mes,
traslada al Escmo. Sr. Capitan general de
estas Islas la real orden que sigue:

«Escmo. Sr.—Por el ministerio de Gra-
cia y Justicia se comunicó á este de la
Guerra en 31 del anterior la real orden
circular que con la misma fecha dirigió
aquella secretaria á los regentes de las au-
diencias, cuyo tenor es el siguiente.—He
dado cuenta á la reina (Q. D. G.) de una
consulta dirigida á este ministerio por el
de la Guerra, proponiendo la convenien-
cia de que se declaren exentos del ejerci-
cio del cargo de jueces de paz á los afor-
rados de guerra. Enterada S. M. y te-
niendo presente que por regla general no
puede privarse á nadie del fuero que dis-
fruta con arreglo á las leyes, se ha digna-
do declarar exentos del referido cargo
de jueces de paz y del de suplentes, á los
retirados y demas aforados de guerra: á
cuya exencion que desde ahora quedará
comprendida entre las consignadas en el
art. 6.º del real decreto de 22 de octubre
de 1855, podrán no obstante renunciar
los interesados voluntariamente.—De ór-
den de S. M. comunicada por el señor mi-
nistro de la Guerra lo traslado á V. E. pa-
ra su conocimiento y fines espresados.»

Lo que de orden de S. E. se hace sa-
ber en la general de este día, para cono-
cimiento de los aforados de guerra resi-
dentes en este distrito militar.—El coronel
gefe A. de E. M.—Marques de Casa Ari-
zon.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante gra-
duado capitán de la brigada fija de artillería,
don Bartolomé Frontera.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

En atención á que á pesar del anuncio pu-
blicado con fecha 7 del actual no se han pre-
sentado todos los maestros de instruccion pri-
maria para enterarse de un oficio del M. I. S.
Gobernador de esta provincia que concierne así
á los que tienen el título correspondiente como
á los que de él carecen; ha dispuesto la comi-
sion local que se publique nuevo aviso, á fin de
que los maestros que han dejado de cumplir con
este deber, lo verifiquen en el preciso término
de dos días, y de que desde luego se cierren to-
das las escuelas que no tengan los requisitos le-
gales; bajo las penas que sobre ambos estre-
mos hay señaladas en el Código vigente. Pal-
ma 18 de junio de 1857.—El presidente de
la comisión local de instruccion primaria—Ber-
nardo Palou de Son Terrasa, teniente de al-
calde.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA TUTELAR.

Compañía general de seguros mútuos sobre la vida.

Copiamos del órgano oficial de dicha compañía, correspondiente al 1.º del actual, lo siguiente:

SITUACION.

No han sido de mucha importancia las operaciones de nuestra compañía en el mes de mayo último. Entorpecidas en la Isla de Cuba las comunicaciones, con motivo de la estación de lluvias, nuestro Inspector no ha podido reunir las pólizas de sus agencias, con tiempo, para remitirnoslas por el último correo. A esto se agrega el que los paquetes de fin de mes de nuestras Inspecciones de la Península, recibidos el día 31, domingo, no pueden ingresar en nuestros registros hasta el corriente mes. Sin embargo, hemos recibido en mayo quinientas veinte y nueve suscripciones por dos millones quinientos noventa y siete mil seiscientos veinte reales vellón, de suerte que en el día de hoy cuenta ya LA TUTELAR con 37,563 imponentes por reales 284,388,623.

¿Qué diremos, que mejor que estas cifras espeluzna la situación de nuestra compañía?

Las noticias de todas las Inspecciones nos pintan la viva impaciencia con que nuestros suscritores, y el público, en general, esperan los resultados de la liquidación que ha verificarse en 30 de este mes. No es, ciertamente, menor el deseo que nosotros tenemos de ver llegar el día en que hemos de dar cuenta de los cinco primeros años de nuestra gestión. Nuestros estatutos, sin embargo, señalan la fecha de 30 de junio, como plazo para la presentación de fées de vida; y hasta las doce de la noche de aquel día, deben estar nuestras oficinas abiertas para recibir estos documentos. Así sucederá; mas léngase en cuenta que pasada esta hora, no habrá reclamación que baste a evitar al socio, que no haya presentado aquel documento, la pérdida completa de lo que en la liquidación le haya correspondido. Con el fin de evitar tan duro castigo a aquellos suscritores que, ya sea por omisión, ya por mala inteligencia, de los estatutos, ya por cualquiera otra causa, no han presentado todavía la fé de vida de sus asegurados, la dirección les ha pasado a domicilio diferentes recuerdos, y en estos días, una circular, en pliego certificado, pidiéndoles la remisión de aquel documento. No es posible hacer más; y solo resta ya el cumplimiento de los estatutos, el pié de la letra.

Ya que no nos es dado anticipar un solo momento la liquidación, séanos al menos lícito satisfacer la pública impaciencia, poniendo de manifiesto los datos que hasta hoy arrojan nuestros libros de liquidación.

Son de tres clases los beneficios que reciben los suscritores de LA TUTELAR:

1.º El interés compuesto de sus capitales, con arreglo a la importancia de estos y a las épocas de imposición.

2.º Los intereses de los capitales correspondientes a suscripciones que han caducado, por morosidad de más de un año en el pago de cualquiera imposición.

3.º Las herencias de capitales e intereses, correspondientes a asegurados fallecidos, ó que no presenten sus fées de vida dentro de los seis meses de plazo concedido por los estatutos.

Las dos primeras clases de beneficios nos son ya conocidas, y vamos a dar de ellas algunas noticias, dejando para el 1.º de julio, los datos exactos relativos a las herencias, puesto que hasta el 30 de junio no podemos saber qué asegurados han fallecido, y cuál es el capital que dejan en herencia a sus consocios supervivientes.

En el núm. 1.º de este periódico, correspondiente al 1.º de enero último, publicamos el cuadro de situación de la Sociedad que liquidada en este año. En este cuadro vimos que el capital efectivo que entró en liquidación, es reales 3,506,611—22 2/3, á los cuales hay que agregar reales 120 cobrados en diciembre; y que los intereses, que este capital, había producido hasta 1.º de enero último, eran

Rⁿ 1.014,195 efectivos, con mas
9,591—2 por recargos cobrados á imposiciones de socios morosos en sus pagos.

1.023,686—2 en junto.—Desde entencas, han crecido estos beneficios con los siguientes ingresos, de que oportunamente hemos dado cuenta:

179,310 por intereses cobrados en diciembre sobre los títulos del 3.º de la sociedad que liquidada en este año.

14—14 por morosidades cobradas en la misma fecha. Es, pues, el capital de intereses y morosidades de dicha sociedad

1.203,010—16 en junto. Este total beneficio de intereses y morosida-

des, repartido entre los capitales correspondientes á socios puntuales, aumenta estos capitales, próximamente, con el siguiente beneficio sobre el capital impuesto:

Para las imposiciones únicas.

58 1/2 % á las que fueron entregadas en marzo.
56 % » » » » » junio.
53 1/2 % » » » » » setiembre.
51 % » » » » » diciembre.

Para las imposiciones anuales.

28 1/2 % á las que se recibieron en marzo.
36 % » » » » » junio.
33 1/2 % » » » » » setiembre.
31 % » » » » » diciembre.

En cuanto á las herencias, lo único que hoy podemos decir, es que de los 1,881 asegurados que entran en la liquidación de este año, calculamos, por las fées de vida ya recibidas, que habrán fallecido 250 á 300, que dejarán cada uno, por término medio, una herencia de 1,000 á 1,500 rs. vn.

A este capital, que habrá de repartirse entre los asegurados supervivientes, tienen estos que agregar, para formar juicio de los beneficios que han de reportar en la liquidación de este año:

1.º El cupon de junio próximo de los títulos del 3.º que les correspondan en la liquidación, es decir, el 1 1/2 % sobre su valor nominal.

2.º El beneficio que puedan obtener en la venta de los referidos títulos, cuyo valor es hoy superior al costo que tuvieron.

Con estas noticias hemos dicho á nuestros suscritores cuanto hasta ahora podemos saber acerca de los resultados probables de la liquidación que ha de verificarse en 1.º de julio próximo. Corto es ya el plazo que nos separa de esta fecha; y en tanto que la realidad confirme las noticias que hoy anticipamos, réstanos encarecer, muy particularmente, que en la época de liquidación se sigan por los suscritores estrictamente las instrucciones que señala la siguiente

CIRCULAR.

Ayer concluía el plazo que por mi circular de 15 de marzo último, inserta en el número 16 de *La Tutelar*, se señaló á los socios cuya liquidación ha de efectuarse en el año actual, para la presentación de las fées de vida de sus asegurados. Pero como quicra que algunos, prevalecidos del derecho que les conceden los Estatutos de la compañía, consideran que dicho plazo no puede terminar hasta el 30 del corriente junio, me veo en el deber de noticiar á los señores socios, que hasta las doce de la noche del espresado día 30 de junio les queda espedita la facultad de presentar las citadas fées de vida.

Esto sentado, resultará que hasta el día 1.º de julio no podrá la administración de *La Tutelar* conocer fijamente el número y calidad de los asegurados pertenecientes á la presente liquidación, que por fallecimiento habrán dejado sus capitales y beneficios á sus compañeros supervivientes. Dicen los Estatutos de la compañía que, desde dicho día 1.º de julio ha de empezar precisamente la repartición de estos capitales y beneficios. Cumpliendo por mi parte con toda la posible prontitud este sábio precepto de los Estatutos, precepto para mí tanto mas sagrado cuanto que tiene por objeto la devolución con creces de los capitales confiados á mi administración, entiendo que es de absoluta necesidad establecer de antemano reglas fijas que aseguren el buen servicio porque se distingue *La Tutelar*. Previa autorización del señor delegado del gobierno de S. M., y de la junta de vigilancia de la Compañía, quedan establecidas para el acto de la liquidación las prescripciones siguientes:

1.º La administración de *La Tutelar* procederá desde el 1.º de julio, y sin levantar mano, á cerrar las cuentas de las suscripciones liquidables en el presente año, con aplicación equitativa á las ganancias de las herencias habidas. Esta operación de contabilidad se hará todo lo mas pronto posible y de forma que lo mas tarde el 15 del mismo mes esté concluida y se dé principio á los pagos.

2.º Los socios con derecho á liquidar deberán presentarse desde el citado 15 de julio, por sí ó por sus apoderados con los talones certificados de sus pólizas para confrontarlos con los cuerpos archivados en esta dirección. Los que en representación de ausentes tuviesen el carácter de apoderados, deberán presentar dichos talones endosados á su favor, y además carta de su representado que ratifique dicho endoso. La representación de socios fallecidos deberá justificarse por testimonio del testamento: la de socios que hubiesen vendido sus suscripciones, por testimonio de la escritura de venta.

3.º Con presentación de los citados documentos, y mediante el correspondiente recibo, la dirección de *La Tutelar* entregará en el acto en títulos de la deuda del 3 por 100, ó en efectivo metálico, lo que á cada socio pueda corresponder.

4.º El socio suscriptor por mas de cinco años, optará en el acto de la liquidación por recibir su contingente, ó pasar con él al quinquenio su-

cesivo; y en este último caso, la dirección le franqueará un recibo que acredite su ingreso en la segunda liquidación quinquenal. Los socios que se presenten á liquidación por medio de apoderados, tendrán que habilitar á estos para el hecho de pasar á nueva liquidación, haciéndolo así constar en la carta que espidan.

5.º El producto de la liquidación de un suscriptor no podrá pasar á segundo quinquenio, sin orden terminante del interesado, comunicada en la forma prescrita por el anterior artículo. A falta de esta orden, quedará su capital en depósito, á su disposición, sin participar de los beneficios del segundo quinquenio.

6.º Las suscripciones que se presenten al cobro sin los requisitos prevenidos, no podrán cancelarse sin orden previa de la junta de vigilancia de la compañía.

7.º La dirección publicará en su órgano oficial las cuentas detalladas de la liquidación, señalando nominativamente la suerte de cada una de las suscripciones liquidadas para dar completa satisfacción á la compañía entera.

8.º Los señores socios que por razones particulares no quieran aparecer con sus nombres en la referida publicación, deberán hacerlo saber inmediatamente á la dirección, señalando las iniciales ó signos con los cuales han de reconocerse.

Madrid 1.º de junio de 1857.—El director general, P. P. de Uhagon.

MR. DESCOLE,

dentista mecánico de Paris.

DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raíces que quedan en las encías ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duración garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderezamiento de dientes á los niños.

Mr. Descole vive calle de San Nicolas n.º 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

A LA BELLA PALMESANA,

Cuesta d' Ambros, núm. 6.

Se ha recibido un abundante surtido de algodones hilados de todas clases, que se espenderán á precios equitativos.

Despacho de la imprenta y librería de Gelabert,

PLAZA DE CORT.

Se admiten suscripciones á

LA AMÉRICA.

CRÓNICA HISPANO-AMERICANA.

BAJO EL TITULO DE

Santo Domingo, Cuba, Puerto-Rico, Méjico, Chile, El Perú, Uruguay, El Ecuador, Bolivia, Nueva-Granada, América Central, Venezuela y El Brasil se publicarán en las columnas de LA AMÉRICA 14 leyendas originales en prosa y verso, debidas á otros tantos escritores españoles y americanos.

Amantes de toda discusión amplia, científica y decorosa, que tienda á ilustrar cuantos asuntos merezcan llamar la atención pública, quedan abiertas las columnas de nuestro periódico para las personas que gusten favorecernos con sus escritos, siempre que, á juicio de la redacción, estos sean de oportunidad y no perjudiquen á la índole especial de aquel, como sucedería con los que versasen sobre cuestiones ó polémicas personales de política palpitante, ó con aquellos que por su forma destemplada, tratándose de discusiones pacíficas, convirtiesen á nuestro periódico en parlante de pasiones y de rencillas, á las que nos proponemos no dar cabida. Consagrada principalmente LA AMÉRICA á los intereses de toda especie de las posesiones españolas en Ultramar; claro es que daremos marcada predilección á todo lo que se refiera á las mismas, sin que por esto descuidemos lo que bajo cualquier aspecto interese á la Península.

Se publica los días 8 y 24 de cada mes. Consta de 48 columnas en 16 páginas de letra compacta. Cada año se repartirá una elegante portada con los nombres de todos los señores suscritores.

BASES DE SUSCRICION EN ESPAÑA

No se admiten suscripciones sino á contar desde principio de cada trimestre.—Precio: Para los que se suscribieron antes de la aparición del tercer número, 19 reales trimestre; para los demas 24 reales trimestre.

PALMAS

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

POCOS DIAS QUEDAN.

TELEGRAFIA ELÉCTRICA.

Entre los muchos adelantos de este siglo el mas sorprendente ha sido el de la electricidad empleada en las correspondencias á distancias inmensas y velocidad incalculable; las personas que deseen enterarse del modo como se practica esta operación, tenemos el honor de ofrecerles unos aparatos telegráficos, por medio de los cuales cualquier persona podrá enterarse perfectamente de lo arriba espresado: igualmente se manifiesta varios aparatos magnéticos y eléctricos.

Las vistas del Panorama se varían cada dos dias y se escogen las mejores de la coleccion. El gabinete está abierto desde las diez de la mañana hasta las diez de la noche en la tienda nueva frente San Nicolás.

Entrada 2 reales.

ESTRAORDINARIO.

MR. DOUX

Acaba de recibir un nuevo surtido de estampas en las cuales hay colecciones enteramente nuevas y del mayor mérito, y queriendo realizar sus fondos para marcharse dentro pocos dias, hace presente á las personas que quieran aprovecharse de esta coyuntura, que se apresuren á verificarlo; pues pocas veces encontrarán géneros de esta clase y de tan buena calidad que se vendan al treinta por ciento menos de su precio.

Vive en la tienda nueva frente San Nicolás.

VENTA.

Se desea vender una perra de caza, de edad de tres años, con dos narices, de la raza denominada de Navarra. En esta imprenta darán razon.

TEATRO DEL CASINO ARTISTICO E INDUSTRIAL.

Funcion 24 de abono para hoy jueves 17.

Se pondrá en escena por última vez la zarzuela en tres actos

JUGAR CON FUEGO.

A las 8 1/2.

NOTA: Se está ensayando la linda zarzuela en dos actos titulada *Tramoya*, que se pondrá en escena á la mayor brevedad.